CONTRATO Nº 44-15

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Ind. Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO ITASA Y ASOCIADOS, domiciliada en Juan de Salazar Nº 795 esq/ Washington, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. ANIANO RAMON ORUE GUSMAO**, con Cédula de Identidad N° 433.542 y el **ARQ. SEBASTIAN PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.442.601 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en la **Licitación Pública Internacional N° 001/14 "Construcción de 1980 Viviendas Prefabricadas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay" en el marco del Programa Sembrando Oportunidades. ID N° 282949.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, Fuente de Financiamiento 20-04 "Recursos del Crédito Público – BONOS SOBERANOS" incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 44.443.992.856.- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282949.

3.3. La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2016 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 001/14 "CONSTRUCCION DE 1.980 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAGUAZU Y ALTO PARANA – PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"SBE, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y HABITAT (SENAVITAT), según resolución N° 2053 de fecha 20/10/2.014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1328 de fecha 08/07/15.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva a partir de la suscripción del mismo.

5.2. El plazo contractual excede el ejercicio presupuestario vigente. Por tanto, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5.3. La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección General Técnica de la SENAVITAT.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03.

LOTE 3: ASENTAMIENTOS ACARAY COSTA, VY"A RENDA (Lote 9), 21 DE SETIEMBRE Y TAVAPY II – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio total
1	Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	313	572	73.989.498	42.321.992.856
2	Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	17	28	75.300.000	2.108.400.000
3	Cartel Metálico de obra	Un	4	8	1.700.000	13.600.000
				MONTO TOTAL		44.443.992.856

El importe máximo a pagar por las obras es de **(Gs. 44.443.992.856)- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis).**

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

PLANILLA DE PRECIOS

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

PROYECTO: VIVIENDA RURAL - VR - 2D / PREFABRICADA

VIVIENDA RURAL: 43,50 m²

N°	Rubro	Uni.	Cant.	P. Uni.	Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	Gl	1,00	200.000	200.000
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m²	43,50	10.000	435.000
3	MURO PERIMETRAL DE PLATEA	m²	5,96	10.750	64.070
4	RELLENO Y COMPACTACION (Platea, pergolado y Lavadero).	m³	12,46	49.800	620.508
5	AISLACIÓN HIDROFUGA HORIZONTAL DE PLATEA (Plástico negro de 100 micrones)	m²	52,13	2.200	114.686
6	FUNDACION TIPO PLATEA DE H° A°. ESP. 10CM.	m³	5,21	3.375.000	17.583.750
7	DADOS DE H° MASA PARA ESTRUCTURA PERGOLADO	m³	0,14	2.475.000	346.500
8	MAMPOSTERÍA CORDON DE NIVELACIÓN EN PERGOLADO Y LAVADERO 0.30 m –h 0.35 m	m²	2,70	213.500	576.450
9	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS EN PERGOLADO Y LAVADERO A 3 CARAS	ml	7,70	29.250	225.225
10	CERRAMIENTO VERTICAL PREFABRICADO	m²	105,80	185.000	19.573.000
11	CERRAMIENTO SUPERIOR PREFABRICADO o TECHO. Especificar propuesta	m²	52,37	185.000	9.688.450
12	GRADAS	Gl	1,00	225.000	225.000
13	REVOQUE DE CORDÓN EN PERGOLADO Y LAVADERO - h promedio 0.20 m	m²	1,54	14.875	22.908
14	CONTRAPISO DE CASCOTES EN PERGOLADO Y LAVADERO e = 0.07 m (min.)	m²	9,24	15.300	141.372
15	CARPETA DE REGULARIZACION	m²	48,37	26.360	1.275.033
16	PISO CERÁMICA NACIONAL 20 X 20 cm SOBRE PLATEA	m²	45,90	34.000	1.560.600
17	PISO CERAMICA ESMALTADA 30x30 cm. (En baño)	m²	2,47	42.500	104.975
18	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	46,65	1.700	79.305
19	AZULEJOS 20x30 (Altura: 1,80m. En cocina) (En baño y lavadero: 0,60x0,60m.)	m²	10,77	46.750	503.498
20	PUERTAS: MARCOS Y HOJAS DE MATERIAL ..... DE 0,80x2,10 m.	Un	4,00	1.057.500	4.230.000
21	PUERTAS: MARCOS Y HOJAS DE MATERIAL ..... DE 0,70x2,10 m.	Un	1,00	1.057.500	1.057.500
22	VENTANAS: MARCOS Y HOJAS DE MATERIAL ..... DE 0,60 x 0,40 m (min).	Un	1,00	675.000	675.000
23	VENTANAS: MARCOS Y HOJAS DE MATERIAL ..... DE 1,00 x 1,00 m (min).	Un	4,00	900.000	3.600.000
24	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33 cm), Caños bajada (2) PVC 100 mm h= 2,90 m.	Gl	1,00	468.720	468.720
25	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33 cm), Caño bajada (1) PVC 100 mm y Caño conector a reservorio PVC 100 mm.	Gl	1,00	582.250	582.250
26	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconección de bajada a reservorio PVC 100 mm.	Gl	1,00	209.100	209.100
27	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc. y Lav.	Gl	1,00	765.000	765.000

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

28	DESAGUE CLOACAL EXTERIOR: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañeria.	Gl	1,00	1.700.000	1.700.000
29	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, Coc. y Lav.	Gl	1,00	1.190.000	1.190.000
30	TANQUE DE RESERVA 1.000 lts, BOMBA HIDRONEUMATICA y CAÑERIA.	Gl	1,00	1.209.200	1.209.200
31	INSTALACION SANIT.: Artef., acces. y griferias. - Baño, Coc. y Lav.	Gl	1,00	1.096.500	1.096.500
32	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	1,00	765.000	765.000
33	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	Bc	16,00	38.250	612.000
34	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba Hidroneumatica.	Bc	3,00	38.250	114.750
35	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	Bc	4,00	38.250	153.000
36	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	Bc	6,00	38.250	229.500
37	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	Bc	3,00	38.250	114.750
38	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	Bc	15,00	38.250	573.750
39	INST. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	Bc	8,00	12.750	102.000
40	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Gl	1,00	425.000	425.000
41	PERGOLADO METÁLICO. Con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación.	Un	1,00	450.000	450.000
42	FOGÓN con chimenea metálica	Gl	1,00	212.500	212.500
43	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	Un	1,00	25.500	25.500
44	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1,00	88.149	88.149
	Precio total	Gs.			**73.989.498**
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	m²			43,5
	Precio por m²	Gs.			**1.701.149**

PLANILLA DE PRECIOS

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

PROYECTO: VIVIENDA RURAL - VR - 2D / PREFABRICADA - DISCAPACITADO

VIVIENDA RURAL: 46,00 m²

N°	Rubro	Uni.	Cant.	P. Uni.	Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	Gl	1,00	200.000	200.000
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m²	46,00	10.000	460.000
3	MURO PERIMETRAL DE PLATEA	m²	11,00	10.750	118.250
4	RELLENO Y COMPACTACION (Platea, pergolado y Lavadero).	m³	12,89	49.800	641.922
5	AISLACIÓN HIDROFUGA HORIZONTAL DE PLATEA (Plástico negro de 100 micrones)	m²	52,21	2.200	114.862
6	FUNDACION TIPO PLATEA DE H° A°. ESP. 10CM.	m³	5,64	3.375.000	19.035.000
7	DADOS DE H° MASA PARA ESTRUCTURA PERGOLADO	m³	0,14	2.475.000	346.500
8	MAMPOSTERÍA CORDON DE NIVELACIÓN EN PERGOLADO 0.30 m –h 0.35 m	m²	2,70	213.500	576.450
9	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS EN PERGOLADO A 3 CARAS	ml	7,70	29.250	225.225
10	CERRAMIENTO VERTICAL PREFABRICADO	m²	111,64	185.000	20.653.400

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

11	CERRAMIENTO SUPERIOR PREFABRICADO o TECHO. Especificar propuesta	m²	56,10	185.000	10.378.500
12	RAMPA	Un	2,00	225.000	450.000
13	REVOQUE DE CORDÓN EN PERGOLADO - h promedio 0.20 m	m²	1,54	14.875	22.908
14	CONTRAPISO DE CASCOTES EN PERGOLADO e = 0.07 m (min.)	m²	9,24	15.300	141.372
15	CARPETA DE REGULARIZACION	m²	51,65	26.360	1.361.494
16	PISO CERÁMICA NACIONAL 20 X 20 cm SOBRE PLATEA Y PERGOLADO	m²	47,65	34.000	1.620.100
17	PISO CERAMICA ESMALTADA 30x30 cm. (En baño)	m²	4,00	42.500	170.000
18	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	47,45	1.700	80.665
19	AZULEJOS 20x30 (Altura: 1,80m. En baño) (En cocina y lavadero: 0,60x0,60m.)	m²	13,25	46.750	619.438
20	PUERTAS: MARCOS Y HOJAS DE MATERIAL ..... DE 0,90x2,10 m.	Un	5,00	900.000	4.500.000
21	VENTANAS: MARCOS Y HOJAS DE MATERIAL ..... DE 0,60x0,40 (min)	Un	1,00	500.000	500.000
22	VENTANAS: MARCOS Y HOJAS DE MATERIAL ..... DE 1,00 x 1,00 (min)	Un	4,00	600.000	2.400.000
23	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33 cm), Caños bajada (2) PVC 100 mm h= 2,90 m.	Gl	1,00	468.720	468.720
24	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33 cm), Caño bajada (1) PVC 100 mm y Caño conector a reservorio PVC 100 mm.	Gl	1,00	582.250	582.250
25	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconección de bajada a reservorio PVC 100 mm.	Gl	1,00	209.100	209.100
26	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc. y Lav.	Gl	1,00	765.000	765.000
27	DESAGUE CLOACAL EXTERIOR: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañeria.	Gl	1,00	1.700.000	1.700.000
28	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, Coc. y Lav.	Gl	1,00	1.190.000	1.190.000
29	TANQUE DE RESERVA 1.000 lts, BOMBA HIDRONEUMATICA y CAÑERIA.	Gl	1,00	1.006.295	1.006.295
30	INSTALACION SANIT.: Artef., acces., acces. para minunsválido y griferias. - Baño, Coc. y Lav.	Gl	1,00	1.096.500	1.096.500
31	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	1,00	765.000	765.000
32	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	Bc	16,00	38.250	612.000
33	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba Hidroneumatica.	Bc	3,00	38.250	114.750
34	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	Bc	4,00	38.250	153.000
35	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	Bc	6,00	38.250	229.500
36	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	Bc	3,00	38.250	114.750
37	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	Bc	15,00	38.250	573.750
38	INST. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	Bc	10,00	12.750	127.500
39	CONEXIÓN DE RE ELÉCTRICA	Gl	1,00	300.000	300.000
40	PERGOLADO METÁLICO. Con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación.	Un	1,00	450.000	450.000
41	FOGÓN con chimenea metálica	Gl	1,00	150.000	150.000

CONSORCIO ITASA S.A. Y [illegible]

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

42	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	Un	1,00	25.500	25.500
43	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1,00	50.300	50.300
	Precio total	Gs.			**75.300.000**
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	m²			**46,00**
	Precio por m²	Gs.			**1.636.957**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03.

El plazo, lugar y condiciones de la obra se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta adjudicada, las Condiciones Generales y Especiales de este contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051/03.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g), Ley N° 2051/03.

La forma y términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i), Ley N° 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j), Ley N° 2051/03.

LOTE 3: ASENTAMIENTOS ACARAY COSTA, VY"A RENDA (Lote 9), 21 DE SETIEMBRE Y TAVAPY II – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

DEPARTAMENTO	DISTRITO		ASENTAMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ALTO PARANA	Ytakyry	1	**Acaray Costa**	70	130
	Minga Porá	2	**Vy´a Renda (Lote 9)**	75	140
	Minga Guazú	3	**21 de setiembre**	70	100
	Tavapy	4	**Tavapy II**	115	230
			TOTAL	**330**	**600**

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Asentamiento Acaray Costa			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	66	124
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	4	6
Cartel Metálico de obra	Un	1	2
Asentamiento Ñu'a Renda (Lote 9)			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	71	133
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	4	7
Cartel Metálico de obra	Un	1	2
Asentamiento 24 de Setiembre			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	66	95
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	4	5
Cartel Metálico de obra	Un	1	2
Asentamiento Tavapy II			
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D	Un	110	220
Construcción de Viviendas Tipo VR – 2D para Discapacitados	Un	5	10
Cartel Metálico de obra	Un	1	2

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051/03.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOCIADOS

Arq. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 25 AGO 2015

ARQ. ANIANO RAMÓN ORUE G.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

ARQ. SEBASTIÁN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	La Contratante es la **Secretaria Nacional de la Vivienda y del Hábitat (SENAVITAT).**
CGC 3.3	Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el **60 %** del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 3.4.	El Contratista deberá acreditar dos representantes: 1) El Representante Legal debidamente facultado para negociar y firmar el Contrato y que será el Responsable en todo lo concerniente al cumplimiento de lo establecido en el Contrato. 2) Los Residentes de Obras que serán los responsables directos de los aspectos técnicos relacionados con la obra y que firmarán los planos y documentos pertinentes. Los mismos deberán permanecer en el lugar de la Obra en las horas de trabajo y residirán en sus cercanías hasta la recepción definitiva de la Obra.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: a) Pliego de Bases y Condiciones rubricado por el contratista. b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. c) Planos, Memorias de Calculo, d) Cronograma físico-financiero presentado con la oferta y los aprobados por la SENAVITAT. e) Cualquier notificación escrita que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.
CGC 4.4.1 y 4.4.5	Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, un CD conteniendo archivos magnéticos de los planos en formato CAD y planillas correspondientes. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de **20 (veinte) días** calendarios, posteriores a la firma del contrato junto con el programa de ejecución una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de **10 % del monto total del contrato.**
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía será hasta la recepción definitiva.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más **tardar treinta (30) días** contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del **5 %**, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los **treinta (30) días hábiles** posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

indican a continuación:

Seguros contra daños a terceros(Responsabilidad Civil en Zona de Obras)
1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona
Gs. *(50.000.000)*
1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 o más personas
Gs. *(150.000.000)*
1.3 Daños materiales a cosas de terceros
Gs *(50.000.000)*

Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación.
Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R)
Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.
La póliza C.T.R deberá estar colocada al 100 % de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación.
Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.
Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo)

- Invalidez permanente o muerte (por cada persona)
  Gs. 50.000.000.-
- Gastos médicos por cada persona
  Gs. 10.000.000.-
- Gastos de sepelio por cada persona
  Gs. 5.000.000.-

Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las CGC.
<u>Franquicias</u>: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora.

<u>Pagos de Premios:</u> Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONSORCIO: ITASA S.A.

	Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.
CGC 10.1	Los precios comprenden lo indicado en la cláusula 10.1.1 de las CGC.
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV-32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del CementoPortland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. **No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.** El anticipo del ***(20%)*** solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x***(0.80)*** x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. ***(0.80)*** = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el veinte por ciento de anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes

Ing. Soledad Báez M.
Ministro - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: **Impuesto al Valor Agregado, Renta, Patente Comercial.**
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No se aplica.
CGC 15.4.1	El monto del anticipo será de hasta 20% del monto total de la primera Orden de Servicio. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles, posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. *d)* Las pólizas de seguro requeridas en la CGC 6.3.2. Dichos documentos deberán presentarse en *Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.* La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria: - En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. - En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros. Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. <u>Pagos de Premios</u>: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

	Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El porcentaje del anticipo será descontado automáticamente de cada certificación de obras que presente el Contratista.
CGC 13.4.2	La cuenta general podrá ser comunicada por **escrito treinta (30) días después** de la entrega
CGC 13.4.3	El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido cuarenta y cinco **(45) días** a partir de la notificación de la cuenta general.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la Dirección General Técnica. Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento de la presentación de los certificados mensuales y ante a falta de presentación de los mismos, en el periodo establecido en la CGC 17.1.2 se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado del siguiente certificado de pago presentado.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (20%) del Anticipo, hasta llegar al porcentaje de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa por atraso, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada, una vez que el expediente de pago solicitado esté aprobado por el Director General Técnico y el Director de Obras y

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

Ing. Soledad Núñez M
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	remitido al Dpto. de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAVITAT para su proceso de pago. Para la presentación de la solicitud del Pago el certificado de obras previamente debe ser aprobado por el Fiscal, el Supervisor o Director de Obras y el Director General Técnico y deberá ser presentado en: Mesa de Entrada del SENAVITAT, con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los **sesenta (60) días** de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la solicitud de pago iniciará el cómputo de dicho plazo. **La falta de pago del "Certificado de Pago" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si las mismas no han alcanzado la inversión en obras del anticipo recibido.**
CGC 17.3.2	De conformidad a lo establecido en la CGC 17.3.2
CGC 18.2	El contratista será responsable del cuidado y conservación de las obras, equipos e instalaciones hasta la Recepción Definitiva. NO CORRESPONDE.
CGC 19.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta **(100)** días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra. El cronograma oficial de la obra entrará en rigor a las 48 horas hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Inicio. La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva. *b)* La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC.
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; b) La entrega al Contratista del anticipo; c) Licencia Ambiental por parte de la SEAM.
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: Si las inclemencias son entre 10 y 30 mm se considerará **1 día de prórroga**, si son mayores a **30 mm** se considerará otro día de prórroga. - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No se aplica.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 4/1000 del monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado, al vencimiento del plazo del cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido en el contrato. Para establecer los avances de obra no ejecutados se deberá tener en cuenta el último Certificado de Obras, aprobado por la SENAVITAT, dentro del mencionado Cronograma ajustado.

	- El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.- - Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario.
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor **quince (15) días** antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	No tiene criterio distinto.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obras. La Fiscalización de obras indicara en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** • Duración del periodo de movilización: El período de movilización será de **15 días.** • El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de **diez (10) días** a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción deberá ser programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obras, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	Las cantidades de viviendas a ser ejecutadas, durante la vigencia del contrato, serán definidas conforme al siguiente cronograma y solicitadas a través de una Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección General Técnica: • <u>Primera Orden de Servicio</u>: serán dadas por las cantidades mínimas o más, establecidas en cada Lote, cuyo plazo de ejecución es de 100 (cien) días a partir de la Orden de Inicio de Obra. • <u>Segunda Orden de Servicio</u>: que podrá ser dada de acuerdo a la

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONSORCIO: ITASA S.A. Y ASOC.

	necesidad de la Institución, para la ejecución de cómo mínimo 5 viviendas dentro del rango establecido para las cantidades máximas de cada lote. Esta Orden deberá ser dada dentro de los 60 días de iniciadas las obras solicitadas en la primera Orden de Servicio. El plazo de ejecución de esta segunda Orden, será de 40 días a partir de la Orden de Inicio. La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras requeridas en ambas Órdenes de Servicio. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de 30 días posteriores a la Recepción Provisoria. Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada. • Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%.** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras El plazo previsto en las condiciones generales del contrato es de **21 días** contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista. Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. Pruebas de funcionamiento general.
CGC 47.1	La Recepción Definitiva se podrá realizar a partir de: **30 días transcurridos desde la Recepción Provisoria.** La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios.
CGC 49.2	El contratista deberá presentar un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: **No Aplica.**
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Opción A. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva.
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)** Dirección: **Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez** Piso/Oficina: **Mesa de Entrada.** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Código postal: Teléfono: **595 - 021-444340** Fax: **595- 021-442240** Dirección electrónica:

CONSORCIO: ITASA S.A. & ASOC.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT